



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 003

SANTA ROSA, 12 ENE 2017

VISTO:

El Expediente N° 079/16, registro de Rectorado, caratulado: "*S/llamado a concurso abierto – Técnico Auxiliar Ayudante – Categoría 07 – Agrupamiento Técnico – Biblioteca Central - Secretaría Académica*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Secretaria Académica solicita al Sr. Rector se autorice el llamado a Concurso abierto, para cubrir el cargo de Técnico Auxiliar Ayudante - Categoría 07 - Agrupamiento Técnico, correspondiente a la Biblioteca Central de la citada Secretaría.

Que a fs. 6, el Secretario Económico Administrativo informa que se cuenta con el financiamiento presupuestario del cargo a concursar.

Que corresponde llamar a concurso abierto y para ello detallar las misiones, las funciones, los requisitos y el perfil del cargo a concursar.

Que siguiendo lo dispuesto por la Resolución N° 169/15, que encomendó a los Secretarios/as de la Universidad y a los Consejos Directivos de las diferentes Unidades Académicas a analizar las estructuras orgánicas funcionales correspondientes a su área, a los fines de determinar la necesidad de su actualización, es que se consideraron las funciones para esta designación de acuerdo a la jerarquía del cargo en cuestión.

Que por Resolución N° 126/09 del Consejo Superior, se ratificó el Acta Acuerdo Paritaria que aprobó el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

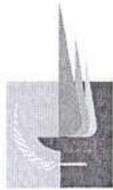
Que de acuerdo al citado Reglamento corresponde designar a los jurados que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del Concurso.

Que a fs. 5 se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que a fs. 7 se consignan los veedores designados por la entidad gremial APULP.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a Concurso en cuestión.

Que se pone a disposición del público en general el formulario de inscripción respectivo.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 003/2017

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Concurso Abierto para cubrir el cargo de Técnico Auxiliar Ayudante - Categoría 7 - Agrupamiento Técnico- Tramo Inicial- en el Departamento de Servicios al Usuario de la Dirección Biblioteca Central dependiente de la Secretaría Académica de la UNLPam; cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, a realizarse el día 23 de marzo de 2017 a la hora 08:30, en la sede del Rectorado de la UNLPam, sita en calle Coronel Gil N° 353, 3° piso, de la ciudad de Santa Rosa.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la inscripción se realizará por Mesa de Entradas del Rectorado de la UNLPam, entre los días 20 al 24 de febrero de 2017 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:30.

ARTÍCULO 3°.- Designar a los Jurados e informar a los Veedores designados por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el Concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Formulario de Inscripción al Concurso que se agrega como Anexo IV a la presente Resolución, el que deberá ser completado por cada aspirante.

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos la publicación y gestión de la difusión pertinente del Concurso aprobado por esta Resolución, a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento de Concursos del Personal No docente de este Universidad. De lo señalado, deberá dejarse constancia en el Expediente N° 079/16, registro de Rectorado.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa, de la Dirección General Económico Administrativa y de la Dirección de Recursos Humanos para la notificación de los Jurados y cumplimiento del Artículo 9° del Reglamento de Concursos del Personal No Docente de esta Universidad. Pase a la Secretaría Académica de Rectorado. Cumplido, archívese.-

Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONÓMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

EP. MARIA ESTER POLCO
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 003/2017

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL USUARIO
DIRECCIÓN BIBLIOTECA CENTRAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Técnico Auxiliar Ayudante.

Categoría: 07.

Agrupamiento: Técnico – Tramo inicial.

Dependencia: Departamento de Servicios al Usuario / Dirección Biblioteca Central.

Horas Semanales: 35 horas

Horario: siete (7) horas por día, de lunes a viernes.

Retribución Bruta: \$18.696,65 (Incluido Título Secundario y Sin Antigüedad)

TÉCNICO AUXILIAR AYUDANTE

Misiones:

* Colaborar en la administración de los servicios destinados a satisfacer requerimientos de los usuarios de la Biblioteca, en forma eficaz y con excelencia de atención.

Funciones:

- Colaborar en la atención al Usuario.
- Operar el programa informático que utiliza la biblioteca (SPB).
- Indizar las fichas en los correspondientes catálogos.
- Oficiar como auxiliar en el procesamiento de la información.
- Ordenar el material bibliográfico en los anaqueles.
- Realizar toda otra tarea de apoyo al Departamento de Servicios al Usuario, asignada por el superior jerárquico.
- Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico, relacionadas con las actividades de la Dirección de Biblioteca, sede Santa Rosa.
- Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico, vinculadas a la Secretaría Académica.

Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N PEDRO MOLINER
SECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Sup. MARIA ESTHER FOLCO
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución N° 003 /2017

ANEXO II

CONCURSO ABIERTO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL USUARIO
DIRECCIÓN BIBLIOTECA CENTRAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADOS TITULARES:

Norma BRUNO
Bibiana ALLENDE
Marcela RODRÍGUEZ

JURADOS SUPLENTE:

Mirta GETTE
Ivana CARLUCIO
Natalia LAMBERTI

VEEDOR TITULAR:

Mariángeles KUNTZ

VEEDOR SUPLENTE:

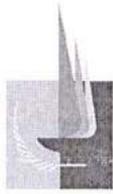
Roberto GARRO

Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

PN PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Eng. MARIA ESTER POLDO
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Dr. N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución N°

003/2017

ANEXO III

CONCURSO ABIERTO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL USUARIO
DIRECCIÓN BIBLIOTECA CENTRAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

Público en general que reúna los requisitos del Concurso.

PERFIL:

Capacidad de trabajo en equipo, conocimiento de gestiones administrativas en el sector público (especialmente el universitario), y buena predisposición para las relaciones interpersonales.

REQUISITO:

Título habilitante en bibliotecología y/o bibliotecnología y/o archivología (artículo 50 del CCTND homologado por el Decreto del PEN N° 366/06).

INSCRIPCIONES:

Se realizarán por Mesa de Entradas de Rectorado entre los días 20 al 24 de febrero de 2017 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:30.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- Curriculum Vitae (firma en todas las hojas y firma-aclaración al final del mismo).
- Documento de Identidad (fotocopia autenticada).
- C.U.I.L. (fotocopia autenticada).
- Título/s (fotocopia autenticada).
- Cursos, Seminarios, Jornadas, etc. (fotocopias autenticadas).
- Certificado de Antecedentes Penales (original).
- Antecedentes Laborales: Nacionales, Provinciales, Municipales, Privados, etc. (fotocopias autenticadas).



Para los apartados a), b), c), d) y f), la falta de la Presentación de los mismos determinará que la Dirección de Recursos Humanos de la UNLPam o en su defecto el Jurado designado rechazará la Inscripción del Aspirante.

DÍA, HORA Y LUGAR DEL CONCURSO: 23 de marzo de 2017 a las 08:30 horas, en la sede del Rectorado, sita en calle Coronel Gil N° 353, 3° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

Será válida esta forma de notificación siempre que el aspirante haya optado por la misma. A tal fin, deberá denunciar en la Solicitud de Inscripción pertinente, una casilla de correo electrónico, haciendo constar en forma expresa que aceptará en dicha casilla toda notificación relacionada con las actuaciones.

La UNLPam mediante correo electrónico remitirá a la casilla denunciada, transcripción de la Resolución o del Acto que se notifica, o en su defecto, se adjuntará el archivo electrónico que corresponda. También se indicarán los "Recursos" que pueda ser objeto dicho acto y el plazo dentro del cual los mismos deben articularse.

Se agregará en el expediente una impresión del correo electrónico que se envíe, para constancia, autenticada por la Dirección de Recursos Humanos.

En los supuestos que la notificación se realice por este medio, se considerará como fecha de notificación el día siguiente hábil al de la remisión del correo electrónico.

TEMARIO:

- * Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del Concurso y su jerarquía.
- * Elaboración de proyectos de notas y actos administrativos.

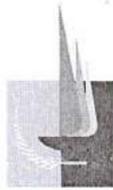
CONOCIMIENTOS SOBRE LEGISLACIÓN VIGENTE:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Decreto del PEN N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- Ley N° 24.557 Sobre Riesgos del Trabajo y sus modificatorias.
- Resolución N° 075/00 del Consejo Superior.
- Plan Estratégico -PDI 2015-2020 de la UNLPam.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y su Decreto reglamentario N° 1759/72.

ORDEN DE MERITO: El orden de mérito se establecerá mediante un sistema de puntaje, de cero (0) a diez (10) puntos, resultante de sumar los correspondientes a la prueba de oposición con los que surjan del análisis de los antecedentes.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: Esta prueba importará el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo que es diez (10). Se calificará de cero (0) a seis (6) puntos y constará

4



necesariamente, de una entrevista personal destinada a evaluar la iniciativa, cooperación, laboriosidad e interés por la Universidad y una prueba destinada a evaluar el conocimiento y la preparación específicos para la ejecución de las tareas inherentes al cargo que se concursa, que podrá ser oral, escrita y/o de resolución de casos prácticos, a decisión del Jurado. La entrevista personal no podrá significar más del veinte por ciento (20%) del total del puntaje del ítem.

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES: Este ítem importará el cuarenta por ciento (40%) del puntaje máximo que es diez (10). Los antecedentes se calificarán de cero (0) a cuatro (4) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Antecedentes Evaluables	Puntaje
a) Antigüedad en la UNLPam o en Universidades Nacionales	0 a 0.80
b) Antecedentes laborables (Distribuidos en los Puntos b.1 y b.2)	0 a 1.60
b.1) Antecedentes en la función específica	0 a 1.00
b.2) Antecedentes afines	0 a 0.60
c) Estudios cursados (Distribuidos en los Puntos c.1 a c.3)	0 a 1.60
c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria	0 a 1.00
c.2) De Posgrado	0 a 0.30
c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación	0 a 0.20
c.4) Otros estudios	0 a 0.10
Secundario Completo: El Título Secundario o similar es obligatorio y no dará puntaje extra.	

No se otorgará puntaje por aquellos antecedentes que no se exijan como requisito para participar en los concursos.

Parámetros de evaluación: Para otorgar el puntaje establecido en el Cuadro anterior se respetarán los siguientes parámetros objetivos:

Punto a): Antigüedad: Sin antigüedad cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto. En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño, solamente se considerarán los años de antigüedad en que el agente hubiere obtenido cinco (5) o más puntos sobre diez (10) posibles (para el caso de haber sido evaluado con un sistema numérico diferente se aplicará el criterio antes expuesto guardando la proporcionalidad). Asimismo, si no registrase evaluaciones de desempeño, pero tuviese sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio,



descontándosele para el cómputo de la antigüedad el año en que registra la sanción. En ningún caso la sumatoria podrá superar el puntaje máximo previsto (0.80 puntos).

Punto b): Antecedentes Laborales: Se tendrán en cuenta los puntajes previstos a continuación, para los Puntos b.1) y b.2.). En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño o registrar sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio de descuento del cómputo por año, previsto para el Punto a) Antigüedad. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de antecedentes (1.00 y 0.60, respectivamente).

Punto b.1): Antecedentes en la función específica: Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con dos centésimas (0.02) de punto y por cada año completo cero con cuatro centésimas (0.04) de punto.

Punto b.2): Antecedentes afines: Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimas (0.02) de punto.

Punto c): Estudios cursados: Los puntajes establecidos para cada subpunto se otorgarán respetando los parámetros que se indicarán a continuación. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de estudios cursados (1.00, 0.30, 0.20 y 0.10, respectivamente).

c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria:

Título de grado afín al cargo: cero con noventa centésimas (0.90) de punto. Cada título adicional afín computará cero con veinte centésimas (0.20) de punto.

Título de la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria: cero con setenta centésimas (0.70) de punto.

En cualquiera de los dos casos, de contar con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada le corresponderá para las carreras de grado afines cero con veinte centésimas (0.20) de punto y para la Tecnicatura cero con quince centésimas (0.15) de punto.

c.2) De Posgrado

Título de Posgrado afín al cargo: cero con veinte centésimas (0.20) y se adicionarán cero con diez centésimas (0.10) de punto por cada título de Posgrado afín adicional.

La carrera de Posgrado afín con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada otorgará cero con cinco centésimas (0.05) de punto.

c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación

Cada curso de formación profesional y/ o de capacitación afín cero con diez centésimas (0.10).

c.4) Otros estudios

Se considerarán a tal efecto aquellos trabajos, publicaciones, conferencias, becas u otros que tengan relación con el cargo a concursar, a razón de cero con cinco centésimas (0.05) de punto cada uno.

SUFICIENCIA DE MÉRITOS: Se considerará con méritos suficientes a aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima tres (3) puntos en la prueba de oposición y de cinco (5) puntos en total.



ANEXO IV

CONCURSO ABIERTO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL USUARIO
DIRECCIÓN BIBLIOTECA CENTRAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
CONCURSO ABIERTO - RESOLUCIÓN DE RECTOR N° /201.....

CARGO:
DEPENDENCIA:
CATEGORÍA:
Apellidos:.....
Nombres:.....
Tipo y N° de Doc.:.....
Sexo:.....Fecha de Nacimiento:..... Edad:..... Nacionalidad:
Calle:.....Nro:.....Piso:.....Dpto.:..... Casa:
Localidad:..... Código Postal:.....
Provincia:.....Teléfono/Cel.:.....
Casilla de correo electrónico:.....

Opción para ser notificado/a a una casilla de correo electrónico personal (marcar lo que corresponda):

ACEPTO

NO ACEPTO

Fecha:/...../.....

.....

Firma del Aspirante

Adjunta documentación compuesta defs.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

003

Corresponde Anexo Resolución N°

/2017

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CONCURSO ABIERTO - RESOLUCIÓN DE RECTOR N°/201.....-

CARGO:
 DEPENDENCIA
 CATEGORÍA:..... FECHA:...../...../.....
 APELLIDO/S:.....
 NOMBRE/S:.....
 TIPO Y N° de DOC:.....
 Adjunta documentación compuesta defs.

Por la UNLPam..... Firma del aspirante


 Abog. LUIS FERNANDO
 MARTINEZ MONTALVO
 SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


 P.N. PEDRO MOLINERO
 SECRETARIO ECONÓMICO
 ADMINISTRATIVO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


 E.M. MARIA ESTER POLCO
 SECRETARIA ACADÉMICA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


 C.P.N. Sergio Aldo BAUDIO
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA